



**RESOLUCIÓN N° 62- 2022.**

**DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA**  
**REALIZADA EL 20 DE OCTUBRE DE 2022.**

Abg. Esthela Alejandría Peláez Aucay SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE PABLO SEXTO certifica: Que el Concejo Municipal de Pablo Sexto en sesión EXTRAORDINARIA, realizada jueves 20 de octubre de 2022, en la Sala de Sesiones del GAD Municipal de Pablo Sexto, se trató en el punto 5 lo siguiente: *Análisis y resolución de la solicitud de lotización, presentada por el Vicariato Apostólico de Méndez, Misión Salesiana del Oriente, proyecto de subdivisión del predio con clave catastral N° 141150020201001000, ubicado en la Avenida Isidoro Formaggio y calle Augusto Abad, del cantón Pablo Sexto.*

**Considerando:**

**Que,** El Art. 1 de la Constitución de la República del Ecuador “CRE” establece. -

El Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de república y se gobierna de manera descentralizada. La soberanía radica en el pueblo, cuya voluntad es el fundamento de la autoridad, y se ejerce a través de los órganos del poder público y de las formas de participación directa previstas en la Constitución.

**Que,** la Ordenanza que Regula y Reglamenta la Aplicación del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (2019-2023) del Cantón, en su Art 24 literal k) indica lo siguiente: “*Son funciones de la Dirección de Planificación analizar e informar los planos de anteproyectos y proyectos de división en lotes o urbanización; De subdivisión de lotes o fraccionamiento, de fraccionamientos agrícolas y de cuerpos ciertos sin fraccionar de particiones judiciales o extrajudiciales conforme al COOTAD [...]*”

**Que,** el Artículo 134 de la misma ordenanza establece el siguiente concepto de fraccionamiento: “*Se considera fraccionamiento o subdivisión urbana o rural [...] a la división de un terreno en dos a diez lotes, con frente o acceso a alguna vía pública existente o en proyecto*”.

**Que,** el Arq. Eddy Sucuzhañay Director de Planificación Territorial e Institucional del GADMPS, emite el informe favorable de lotización N° 07-DPTI-GADMPS-2022, documento que en su parte pertinente estableció lo siguiente: “*Una vez revisada la lotización suscrita por el Arq. Julio Andrade Morales, con Reg. Prof. N° 1029-11-1034812, en la que propone lotizar el predio antes citado en NUEVE lotes; cuyos linderos, dimensiones y áreas se encuentran detallados en los planos adjuntos; se emite informe favorable de la lotización urbana*”.



**Que**, el Concejo Municipal de Pablo Sexto, en sesión extraordinaria realizada el 20 de octubre de 2022, de conformidad al Art. 321 del COOTAD, en concordancia al Art. 34 de la Ordenanza que regula las actuaciones y remuneraciones del Concejo Municipal de Pablo Sexto, se resuelve lo siguiente por unanimidad:

**RESUELVE:**

Aprobar de forma definitiva la lotización en 9 lotes, del predio urbano del Vicariato Apostólico de Méndez, con clave catastral N° 141150020201001000, ubicado en las calles Augusto Abad, Eugenio Espejo, Guapán y Avenida Padre Isidoro Formaggio, con un área de 9.854,50 m<sup>2</sup>; de conformidad con el informe técnico N° 07-DPTI-GADMPS-2022, suscrito por el Arq. Eddy Sucuzhañay Director de Planificación del GADMPS.

Debiendo el propietario entregar al GAD Municipal de Pablo Sexto, el predio identificado como lote N° 8, correspondiente a equipamiento, de conformidad al Art. 424 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización "COOTAD". *Los lotes quedan establecidos según el siguiente detalle:*

PROYECTO DE LOTIZACIÓN					
N° LOTE	AREA	DIMENSIONES (m2) y COLINDANTES			
		NORTE	SUR	ESTE	OESTE
N° 1	577.03 m <sup>2</sup>	Calle Augusto Abad en 13.94 m	Con lote N° 09 en 13.58 m.	Con lote N° 02 en 16.89m, con lote N° 03 en 16.60 m, con lote N° 04 en 8.41 m	Con lote N° 08 en 41.95 m.
N° 2	331.72 m <sup>2</sup> (área luego de la resta por ochave de 5m)	Con calle Augusto Abad en 20.00m. disminución	Con lote N° 03 en 20.00 m.	Con calle Guapán en 16.82 m.	Con lote N° 01 en 16.89 m.
N° 3	331.99 m <sup>2</sup>	Con lote N° 02 en 20.00 m.	Con lote N° 04 en 20.00 m.	Con calle Guapán en 16.60 m.	Con lote N° 01 en 16.60 m.
N° 4	331.99 m <sup>2</sup>	Con lote N° 03 en 20.00 m.	Con lote N° 05 en 20.00 m.	Con calle Guapán en 16.60 m.	Con lote N° 01 en 8.41m, con lote N° 09 en 8.19 m.
N° 5	331.99 m <sup>2</sup>	Con lote N° 04 en 20.00 m.	Con lote N° 06 en 20.00 m.	Con calle Guapán en 16.60 m.	Con lote N° 09 en 16.60 m.
N° 6	331.99 m <sup>2</sup>	Con lote N° 05 en 20.00 m.	Con lote N° 07 en 20.00 m.	Con la calle Guapán en 16.60 m.	Con lote N° 09 en 16.60 m.
N° 7	332.25 m <sup>2</sup> (área luego de la resta por ochave de 2 m)	Con lote N° 06 en 20.00 m.	Con calle Eugenio Espejo en 20.00 m.	Con calle Guapán en 16.71 m.	Con lote N° 09 en 16.60 m.
N° 8 PARTICIPACIÓN MUNICIPAL	1485.41 m <sup>2</sup>	Con lote Augusto Abad en 35.20 m.	Con lote N° 09 en 35.50 m.	Con lote N° 01 en 41.95 m.	Con lote N° 09 en 42.06 m.
N° 9	5800.13 m <sup>2</sup> (área luego de la resta de dos ochaves de 5m y 1m)	Con calle Augusto Abad en 29.58 m; con lote N° 08 en 42.06 m y en 35.5m. Con lote N° 01 en 13.58	Con calle Eugenio Espejo en 78.90 m.	Con lote N° 04 en 8.19 m, con lote N° 05 en 16.60 m, con lote N° 06 en 16.60 m, con lote N° 07 en 16.60 m.	Con A. Padre Isidoro Formaggio en 99.76 m.
<b>TOTAL:</b>	9854.50 m <sup>2</sup> (área luego de la resta de los cuatro ochaves).				

Pablo Sexto a, 20 de octubre de 2022.

Certifica para los fines legales pertinentes:

Abg. Esthela Alejandría Peláez Aucay  
*Secretaria del Concejo Municipal.*

**Certifico:** Que el Órgano Legislativo de Pablo Sexto, en la sesión extraordinaria realizada 20 de octubre de 2022, realizó la siguiente votación en el punto del orden del día en debate:

Nombre del integrante del Concejo Municipal	Votos a favor	Votos en contra	Votos en blanco
Sra. Waas Angelina Chinkim	x		
Sr. Elio Liberio Guallpa	x		
Sra. Claudia Marisol Juela	x		
Sr. Cristhian Junior Poma	x		
Sr. Carlos Rómulo Rodríguez	x		
Ing. Wilmer Lenin Verdugo	x		

Certifico para los fines legales pertinentes:

Abg. Esthela Alejandría Peláez Aucay  
*Secretaria del Concejo Municipal.*